



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 208 -2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

18 NOV 2020

VISTO:

El Informe N° 418-2020-G.R. AMAZONAS/GDRE/DRA-A/U.RR.HH de fecha 13 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, por Informe N° 418-2020-G.R. AMAZONAS/GDRE/DRA-A/U.RR. HH de fecha 13 de noviembre de 2020, la Jefe de La Unidad de Recursos Humanos, solicita emitir el acto administrativo de aprobación de la programación de vacaciones del personal nombrado, designado, CAS Confianza y personal CAS, para el año Fiscal 2021;

Que, el Artículo 24° inciso d) del Decreto Legislativo N° 276, señala que los trabajadores públicos tienen derecho a: "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta por dos periodos"; derecho que resulta extensivo a los servidores empleados contratados y funcionarios públicos;

Que, asimismo el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: "Las vacaciones anuales remuneradas establecida en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, asimismo el Artículo 103° del mismo cuerpo normativo señala que: "las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación";

Que, el Artículo 6° literal f) de la Ley N° 29849-Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 establece que: "Las Vacaciones Remuneradas de (30) días naturales", para los trabajadores que se encuentren en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 112-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 18 de febrero de 2020, y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL ROL DE VACACIONES del PERIODO FISCAL 2021, para el personal constituido por los Funcionarios, Empleados Nombrados, Contratados Permanentes, personal bajo el Régimen Laboral del D. Ley N° 276, así como para el personal Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, para hacer uso físico vacacional conforme al cuadro que en anexo forma parte de la presente Resolución Directoral Sectorial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGUESE a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR, la presente Resolución Directora Regional Sectorial a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Mv. Wilmer Carrasco Sánchez
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

DRA - AMAZONAS

DOC N° 2100469 JR. ORTIZ ARRIETA N° 1270 - TELFS. (041) 477613 / 479237 - CHACHAPOYAS - AMAZONAS - PERÚ

EXP N° 1616319

www.regionamazonas.gob.pe